



ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A CONTRATO DE
PRESTACION SERVICIOS A HONORARIOS QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° _____/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

PARRAL,

VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- c. Las disposiciones del Código Civil.
- d. Contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 03 de abril de 2023, entre la I. Municipalidad de Parral y don Daniel Ignacio Parra Mena.
- e. Decreto Exento N°1668 de fecha 03 de abril de 2023, que aprueba el contrato precedentemente referido.
- f. Carta de renuncia voluntaria, presentada por don Daniel Ignacio Parra Mena, con fecha 18 de Julio de 2023.
- g.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- h.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- i.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- j.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- k.- Decreto Exento N°2591 de fecha 06/07/2021 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación y su modificación Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591.-.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 18 de Julio de 2023, don Daniel Ignacio Parra Mena, presentó carta de renuncia voluntaria, a hacerse efectiva a contar del 19 de julio de 2023.-
- 2. Que, la cláusula sexta del referido contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 03 de Abril de 2023, establece que "(...) lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra (...)".

DECRETO:

- I. **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por don Daniel Ignacio Parra Mena, Cédula Nacional de Identidad N°17.988.107-1 respecto del contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de abril de 2023, y aprobado mediante Decreto Exento N°1668 de fecha 03 de abril de 2023.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, que la renuncia voluntaria se hará efectiva a contar del 19 de julio de 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

EVA

DISTRIBUCION:

Papel:1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM. 3.-Interesado.

Digital:1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA

